


CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
HUELVA
Y LA AGRUPACIÓN ONUBENSE DE JÓVENES EMPRESARIOS PARA LA
EJECUCIÓN DEL PROYECTO “HUELVA SUMMIT. BUSINESS EDITION. I
FORO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE HUELVA”

En la ciudad de Huelva, a veintiocho de noviembre de 2023


REUNIDOS



De una parte, DOÑA M^a PILAR MIRANDA PLATA, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con domicilio a estos efectos en Plaza de la Constitución núm. 1 de esta capital, en nombre y representación de la Corporación Municipal, provista de C.I.F. núm. P-21041001.

Y de otra, DOÑA CINTA MARTÍNEZ MEDINA, Presidenta de la Agrupación Onubense de Jóvenes Empresarios (AJE Huelva), con domicilio en Huelva, Avenida de la Ría, 3 y C.I.F. núm. G-21235924, en nombre y representación de dicha entidad.

EXPONEN



1.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva tiene la firme voluntad de contribuir al desarrollo económico del municipio mediante el fomento de condiciones que faciliten la consolidación del tejido empresarial local y la mejora de la competitividad de las empresas instaladas en el municipio; potenciando de manera muy importante marcos de colaboración entre diferentes dispositivos; centrando como eje prioritario el apoyo al emprendimiento y los emprendedores como una de las fórmulas de desarrollo del municipio.

2.- La Agrupación Onubense de Jóvenes Empresarios (AJE Huelva) es una organización sin ánimo de lucro, de ámbito regional, carácter sectorial y multidisciplinar, cuyo fin principal es el de motivar, orientar y canalizar las iniciativas empresariales de jóvenes emprendedores Onubenses.

3.- Para articular esta colaboración, el Ayuntamiento de Huelva, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, concederá una subvención a la Agrupación Onubense de Jóvenes Empresarios (AJE Huelva) por importe de 15.000 € con cargo en la aplicación presupuestaria n.º 350 433 48930.


Que ambas partes se reconocen con la capacidad y competencias suficientes para suscribir el presente Convenio y, de mutuo acuerdo, consideran conveniente la firma del mismo, formalizando el presente con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio.

Constituye el objeto del presente convenio regular la subvención nominativa a la Agrupación Onubense de Jóvenes Empresarios (AJE Huelva) para la ejecución del Proyecto "HUELVA SUMMIT. BUSINESS EDITION. I FORO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE HUELVA" que se anexa al presente convenio, que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA. Instrumentación del convenio, aportaciones y compatibilidad con otras ayudas.



El Ayuntamiento de Huelva aportará 15.000,00 € de la aplicación presupuestaria n.º 350 433 48930 del presupuesto 2023 de la Concejalía de Empleo, Vivienda, Desarrollo Económico y Fondos Europeos a la Agrupación Onubense de Jóvenes Empresarios (AJE Huelva) para el Proyecto "HUELVA SUMMIT. BUSINESS EDITION. I FORO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE HUELVA" incluido en Anexo I a este Convenio, a través del procedimiento de concesión directa nominativa según se prevé en el art. 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones y en el art. 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma.

Dada la naturaleza de la actividad, el Excmo. Ayuntamiento de Huelva abonará en la cuenta corriente de la Entidad Beneficiaria la cantidad expresada en el párrafo anterior en un pago único anticipado tras la firma del presente convenio.


TERCERA.- Obligaciones de las partes.




El Excmo. Ayuntamiento de Huelva se compromete a:

- a) Subvencionar a la Agrupación Onubense de Jóvenes Empresarios (AJE Huelva) por importe de QUINCE MIL VEINTE EUROS (15.000,00 €) para financiar las actividades del programa conveniado. La subvención se concederá mediante pago anticipado.
- b) Una cogestión responsable y diligente que facilite la ejecución del proyecto incluyendo el seguimiento y la supervisión en terreno si fuera necesario, y a agilizar cuantos trámites dependan de esta institución que coadyuven al buen fin del proyecto.

La Agrupación Onubense de Jóvenes Empresarios (AJE Huelva) se compromete a:

- 
- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
 - b) Justificar ante el Ayuntamiento de Huelva el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos en la estipulación cuarta.
 - c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o gestor de la subvención así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
 - d) Comunicar a los órganos concedentes la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
 - e) Insertar en todo tipo de publicidad, actuaciones o inversiones del proyecto el logotipo de los financiadores conforme a lo establecido en la estipulación sexta.
 - f) Comunicar al Ayuntamiento de Huelva, cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto, que suponga una modificación del mismo. Cualquier cambio en el desarrollo del proyecto objeto de subvención deberá contar con la conformidad previa de ambas entidades.



Con la firma de este convenio, la Agrupación Onubense de Jóvenes Empresarios (AJE Huelva) acepta expresamente la publicación en la Base Nacional de Datos de Subvenciones de los datos de la entidad y del proyecto subvencionado que se requiera a tenor de las previsiones contenidas en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo se compromete al cumplimiento de las obligaciones detalladas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTA.- Duración del convenio.


El periodo de ejecución de proyecto financiado será anterior al 31 de diciembre de 2023. La entidad beneficiaria tiene la obligación de comunicar la fecha de inicio de ejecución del proyecto al Área de Empleo, Vivienda, Desarrollo Económico y Fondos Europeos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con objeto de posibilitar su correcto seguimiento.


QUINTA.- Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención se hará mediante una Memoria Justificativa, que deberá ser presentada en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto.

Dicha Memoria Justificativa contendrá, al menos, los siguientes apartados:

a) Memoria de actuación fechada y firmada por la persona responsable de la entidad beneficiaria, y que, al menos, desarrolle los siguientes apartados:

- 
- Título del programa y/o proyecto.
 - Plazo de ejecución.
 - Fecha de inicio y finalización.
 - Grado de cumplimiento de los objetivos y de los resultados previstos, sobre los finalmente alcanzados.
 - Declaración responsable de la entidad beneficiaria de que se ha cumplido la finalidad pretendida por el proyecto.
 - Evaluación del grado de efectividad de las actividades previstas sobre las ejecutadas.
 - Cronograma de la ejecución de las actividades.
 - Valoración general del programa y/o proyecto.
 - Medios de difusión utilizados (documentación acreditativa de los soportes gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por parte del Ayuntamiento de Huelva).



b) Memoria económica fechada y firmada por la persona responsable de la entidad beneficiaria, y que, al menos contemple:

- Declaración responsable de la aplicación de los fondos a la ejecución del proyecto.
- Una relación clasificada de todos los gastos e inversiones del proyecto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y concepto.

- Para los gastos subvencionados por el Ayuntamiento de Huelva, copias de las facturas y documentos de pago como forma de acreditar su financiación con la subvención concedida. Cuando una factura englobe varios conceptos o esté emitida por un concepto genérico se deberá detallar en la misma cada uno de los bienes y servicios prestados con su importe correspondiente. Todos los precios deberán ser ajustados al valor de mercado de los bienes o servicios pagados.
- Para la justificación de los costes de personal, deberá aportarse: contrato de trabajo, nóminas y cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.



SEXTA.- DE LA DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.

En todas y cada una de las actividades que la Agrupación Onubense de Jóvenes Empresarios (AJE Huelva) pueda hacer relacionadas con el presente convenio debe insertar el logotipo del Ayuntamiento de Huelva y hacer constar que es un proyecto en colaboración con la entidad, así como la mención a dichas subvenciones en cuantos actos o publicidad se haga del proyecto por cualquier medio.

Específicamente, en la zona de ejecución del proyecto aparecerá un cartel, placa o cualquier otro elemento divulgativo en el que conste el logotipo y la colaboración del Ayuntamiento de Huelva.



SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO


Se acuerda constituir una Comisión de seguimiento del presente Convenio que estará formada por la persona nombrada por cada una de las partes para este cometido.

La Comisión tendrá como función dar seguimiento a las cláusulas del convenio, estudiar las modificaciones propuestas por el equipo de cogestión del proyecto y resolver cuantas incidencias se presenten, por sí misma o elevándolas al órgano competente.

La Comisión se reunirá cuantas veces sea necesario en función de los asuntos a tratar, previa solicitud de una de las partes.

El proyecto tiene carácter orientativo, pudiendo tener flexibilidad para ser modificado con la conformidad de la Comisión de seguimiento cuando suponga una modificación sustancial del presente Convenio, sin que ello implique incremento de la subvención total indicada en la estipulación segunda.

OCTAVA.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD, NO REVELACIÓN DE INFORMACIÓN E INCORPORACIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL




De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), ambas partes se autorizan para el tratamiento de los datos personales indicados en este convenio, que serán incluidos en sus respectivos sistemas de información con las finalidades que se desprenden de forma directa de la presente relación, y con los límites derivados de la misma. Asimismo, las partes garantizan la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas dirigiendo sus solicitudes por escrito a la otra parte.

Cada parte se compromete a tratar de manera confidencial los datos personales de la otra que le sean facilitados en el marco de la relación mantenida, a tratarlos de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, y a utilizarlos exclusivamente con las anteriores finalidades.

Igualmente se comprometen a tratar de manera confidencial los datos personales de los miembros de cada parte que le sean facilitados en el marco de la relación mantenida, a tratarlos de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, y a utilizarlos, exclusivamente con las anteriores finalidades.

A los efectos del presente convenio, las partes dejan expresamente designados como domicilios de notificaciones el de sus respectivos domicilios sociales indicados al principio del convenio.



En todo caso, las notificaciones deberán realizarse por escrito, pudiendo verificarse por correo ordinario, telefax o servicio de mensajería. En caso de que la notificación se entregue en mano, el destinatario deberá acusar recibo del mismo con confirmación de a fecha en que lo ha recibido, en cuyo caso, la notificación se considerará debidamente hecha en esa fecha.

NOVENA.- REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES


El incumplimiento de alguna de las estipulaciones previstas en el presente convenio de colaboración, conllevará la obligación, para el beneficiario de la subvención, de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como el pago de intereses de demora que se devenguen desde el día en que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde la procedencia del reintegro.

Sin perjuicio de lo anterior, dicho incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.


DÉCIMA.- MODIFICACIÓN, EXTINCIÓN, EFECTOS Y RESOLUCIÓN DE LOS CONVENIOS

La modificación del contenido del Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes. El Convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- 
- a) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
 - b) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.
 - c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
 - d) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.
 - e) El incumplimiento y la resolución de los convenios darán lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

UNDÉCIMA.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONVENIO



El presente convenio se rige por el contenido de sus estipulaciones y por la normativa de carácter básico recogida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuando resulten plenamente vigentes.

La subvención a conceder se registrará por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por las bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Huelva.

DUODÉCIMA.- DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes se comprometen a intentar resolver amigablemente en el seno de la Comisión de Seguimiento del presente Convenio cualquier diferencia que sobre la interpretación del mismo pueda surgir. En su defecto, serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo que por ley correspondan.

En cualquier caso, las partes se someten al fuero territorial de los Juzgados y Tribunales de Huelva.

Habiendo leído las partes el presente por sí mismas y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

POR EL AYUNTAMIENTO
DE HUELVA,
LA ALCALDESA- PRESIDENTA



Fdo. Mª Pilar Miranda Plata

POR AJE HUELVA,
LA PRESIDENTA



Fdo. Cinta Martínez Medina



Ayuntamiento de
HUELVA



Huelva
Jóvenes Empresarios

ANEXO I



BUSINESS EDITION

I Foro de Transformación Digital de Huelva

29 de noviembre de 2023
Casa Colón, Huelva

Organiza;



Huelva
Jóvenes Empresarios

Patrocina;



¿Por qué Transformación Digital?

En un mundo tecnológico, la transformación digital de las empresas resulta imprescindible para mejorar su competitividad, optimizar sus procesos y ofrecer un mejor servicio a sus clientes. Sin embargo, son muchas las empresas locales que por desconocimiento y falsos mitos no comienzan este proceso de transformación digital, quedando en ocasiones obsoletas e ineficientes.

Es por eso que este evento resulta necesario para ofrecer al empresario onubense conocimiento y oportunidades que ayuden a transformar la forma de trabajar en sus empresas y consigan mejores resultados generando un mayor volumen de negocio.

Objetivos

- Promover la transformación digital de las empresas y empresarios locales.
- Favorecer el desarrollo de sinergias, alianzas comerciales y relaciones B2B.
- Impulsar la competitividad de las empresas y empresarios locales.
- Conocer casos de éxito en transformación digital de empresas onubenses.
- Descubrir las herramientas necesarias mínimas para digitalizar y optimizar un negocio local.
- Conocer la experiencia y conocimientos de ponentes de alto nivel.
- Dar a conocer la Nao a los empresarios onubenses.
- Gestionar el primer evento en Huelva de la temática.

Dirigido a:

- Autónomos y autoempleados
- Pymes locales
- Colegios profesionales de Huelva (abogados, médicos, arquitectos, etc)
- Alumnos de Universidad y Formación Profesional

Agenda/Planning del evento:

9.30h Recepción invitados, acreditaciones y coffee networking

10.00h Apertura acto - Presentación e inauguración autoridades

10.15h Primera ponencia - "Nuevas tecnologías aplicadas a las empresas"

11.00h Mesa redonda - Casos de éxito: Transformación Digital Marca #Huelva

11.45h Segunda ponencia - "Cómo transformar un negocio tradicional en uno 100% digital"

12.30h Cóctel networking

Ponentes principales



Marta Emerson: Especialista en negocios digitales. 15 + años en inversión privada, emprendimiento e innovación en el Silicon Valley, España y Asia



Andrés Millán: Socio Distrito Legal - Servicios Jurídicos. Creador de contenido jurídico, financiero y educativo en *LawTips*.

Mesa redonda



Cristina Romero: Marketing. *Reental*. Negocio 100% digital. Inversiones inmobiliarias tokenizadas.



Alfredo Montilla: CEO. *Stemdo*. Hub digital. Plataforma de gestión del talento digital B2B.



Mafran Martínez: CTO. Autoridad Portuaria de Huelva

Presupuesto estimado:

15.000 € a invertir en:

- Organización del evento
- Roll ups y photocalls promocionales
- Contratación de ponentes (fee + gastos)
- Compra de medios
- Campaña publicitaria en RRSS
- Cátering
- Lanyards y pack bienvenida
- Otros gastos derivados

Firmado por MARTINEZ MEDINA CINTA DEL ROCIO - ***6084** el
día 24/10/2023 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios